



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Departamento del Quindío  
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

## **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central  
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

[cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,  
🌀Usuario/a → Centro → Juzgado🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes

desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00315 – 00.  
Asunto: Corrige Providencia

---

Armenia, 28 julio 2023.

- 1) Revisado el expediente y atendiendo a lo indicado para la parte ejecutante (doc 21) y verificado el expediente el Juzgado se percata que en el auto de fecha 26 de octubre de 2021 se incurrió en un error involuntario respecto del número de cédula del apoderado judicial de la parte ejecutante.

En consecuencia, se procede a corregir la providencia de fecha 26 de octubre de 2021 “*Ordena entrega depósitos Judiciales*” de la siguiente manera:

Auto de fecha 26 de octubre de 2021:

*“En atención al escrito visible en (pág. 141-144 doc. 4-5) formulado por el apoderado judicial de la parte ejecutante y por ser procedente se ordena entregar la comunicación de la orden a nombre de Créditos y ahorro Credifinanciera S.A., compañía de financiamiento con nit: 900.168.231-1 la cual cambio de razón social por Banco Credifinanciera S.A. con nit: 900.200.960-9, hasta la concurrencia del valor liquidado (Artículo 447 del CGP), las órdenes de pago se remitirán al abogado Cristian Alfredo Gómez González con c.c. 1.088.257.495 y TP 178.921, quien cuenta con la facultad de recibir (fl. 53 doc. 01) una vez en firme el presente auto.”*

Siendo lo correcto así:

*“En atención al escrito visible en (pág. 141-144 doc. 4-5) formulado por el apoderado judicial de la parte ejecutante y por ser procedente se ordena entregar la comunicación de la orden a nombre de Créditos y ahorro Credifinanciera S.A., compañía de financiamiento con nit: 900.168.231-1 la cual cambio de razón social por Banco Credifinanciera S.A. con nit: 900.200.960-9, hasta la concurrencia del valor liquidado (Artículo 447 del CGP), las órdenes de pago se remitirán al abogado Cristian Alfredo Gómez González con c.c. 1.088.257.495 y TP 178.921, quien cuenta con la facultad de recibir (fl. 53 doc. 01) una vez en firme el presente auto.”*

En tal sentido queda corregido el auto de fecha 26 de octubre de 2021 *“Ordena entrega depósitos Judiciales”*.

Asimismo, una vez ejecutoriado el presente auto, se continuará a realizar el pago de los depósitos judiciales pendientes por cancelar.

/Lfss

Inhábiles 29 y 30 julio 2023  
Se notifica por estado el 31 julio 2023

Firmado Por:  
Karen Yary Caro Maldonado  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc5cb1723319628605d0ffd8e2b84896a28c2082961675ec6a0016ca05cb4bc**

Documento generado en 28/07/2023 09:36:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>